

¿Quién puede solicitar la exoneración?

- Cualquier persona física mayor de edad con documento de identidad.
- El beneficio se puede solicitar 1 vez cada 6 meses.

¿Cuáles productos puedo exonerar?

Compras por internet para uso personal, no comercial con un valor menor a \$500 en su valor CIF (Costo del producto + Seguro + Flete (Peso del producto)).

Importante:

- Se excluyen productos que requieren permiso de importación. (Ver [lista de productos restringidos](#)).
- En caso de que el proveedor haga envíos múltiples de una orden, el cliente deberá indicar cuál paquete exonera.
- No aplica la consolidación de paquetes para la exoneración. No aplica realizar ambos procesos al mismo tiempo.
- **Tiempo de aprobación y trámite están sujetos a la aprobación del aforador de la aduana.**

¿Cómo solicito el trámite?

Para iniciar con el trámite debe pre-alertar la compra **ANTES** de ser entregado en Miami, al correo de exoneracion@webboxcr.com, con la siguiente información:

1. Número de casillero.
2. Nombre completo según la cédula.
3. Número de cédula.
4. Número de tracking.
5. Adjuntar factura de la compra en [formato correcto](#). (Debe reflejar fecha, número de orden, dirección de remitente y destinatario, producto, precio y total cancelado).

La información será valorada por los encargados de exoneración y será confirmada por el mismo medio. Una vez confirmada la información, le estaremos indicando los pasos a seguir para coordinar la entrega o recepción de la documentación correspondiente.

Importante: Trámite sujeto a aprobación del encargado de aduanas.

Costo del trámite:

Trámite	\$20
Bodegaje	\$8 (14 días de 0-10 kilos) Después de 10 kilos, consultar tarifa de bodegaje
Total costo de exoneración	\$28 *Adicional costo por flete y protección.

Consulta nuestras tarifas en nuestra página web

www.webboxcr.com